

Nº de Acuerdo: 1161

ACUERDO Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2021

PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DEL PERSONAL, CORPORATIVOS Y DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA. LOTE Nº 2 SEGUROS DE DAÑOS DERIVADOS DE LAS RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL

Visto el contrato administrativo formalizado en fecha 30 de enero de 2017 con la mercantil SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, para ejecutar el lote nº 2 del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura del personal, corporativos y de los diferentes bienes y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, referido a seguro de daños derivados de la responsabilidad civil patrimonial, durante el periodo de cuatro años comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020, prorrogable de mutuo acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años más.

Visto que la JGL en sesión de fecha 24/08/2020, adoptó el acuerdo de prorrogar de mutuo acuerdo y durante un año, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, el referido contrato de servicios de seguros de daños derivados de la responsabilidad civil patrimonial, y que la contratista en fecha 05/07/2021 registro general de entrada nº 2021008975, comunicó con documento de fecha 23/06/2021 su intención de no prorrogar el referido contrato durante 2022.

Considerando que con fecha 13 de octubre de 2021 se inició expediente de licitación para la adjudicación del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños derivados de la Responsabilidad Civil Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento, en tanto que con fecha 31/12/2021 debería vencer el contrato para dicho objeto que se adjudicó por procedimiento abierto con la aseguradora SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por acuerdo de Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 26 de diciembre de 2016, en tanto que el contratista renunció a formalizar la segunda de las dos prórrogas de un año que se habían previsto.

Considerando que dicho procedimiento de licitación (expte. 47/2021 E2) ha sido declarado desierto por falta de licitadores por acuerdo de JGL de fecha 16 de noviembre de 2021.

Considerando que se inició un segundo procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños derivados de la Responsabilidad Civil Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento (expte. 54/2021 E2), modificando determinadas condiciones del mismo como el plazo, y eliminando determinadas extensiones de la cobertura con el fin de favorecer la concurrencia, dado que en la situación actual el mercado de servicios de seguro está bastante retraído, y que de nuevo ningún licitador ha concurrido al procedimiento promovido por el

Ayuntamiento de Calahorra, como consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2021.

Considerando que no es posible tener adjudicado y formalizado un nuevo contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños derivados de la Responsabilidad Civil Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento para que entre en vigor el 1 de enero de 2022, puesto que tras la declaración de desierto del último de los dos procedimientos convocados deberá iniciarse un nuevo procedimiento.

Considerando que se debe seguir dando una cobertura para este riesgo específico de responsabilidad patrimonial general en el sentido más amplio, del mismo modo que se ha estado haciendo hasta la fecha, y que no se dispone de ninguna otra opción sino la de contratar en el mercado del seguro una cobertura suficiente para las coberturas de responsabilidad civil general, en tanto que el autoaseguro es una solución arriesgada para este tipo de cobertura.

Considerando que la cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la contratación del vigente contrato administrativo formalizado en fecha 30 de enero de 2017 con la mercantil SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, prevé que *"en cualquier caso, y si el Ayuntamiento lo considera conveniente, **el adjudicatario tendrá la obligación de continuar el servicio hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique**, siempre por un plazo máximo de seis meses desde la fecha dispuesta para la finalización del contrato"*.

Visto el documento de autorización y disposición de gasto a futuro nº 12021000018008, para los seis primeros meses de 2022, con cargo a la partida nº 9201/22400 "ADMINISTRACIÓN GENERAL. PRIMAS DE SEGUROS", del Presupuesto General de la Corporación para el año 2022, por importe de 23.710,00 €.

Visto el informe de fiscalización emitido a los efectos de lo dispuesto en el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en la entidades del sector público local.

Visto el informe-propuesta de la T.A.G. de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Acordar la prórroga forzosa del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura del personal, corporativos y de los diferentes bienes y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, **lote nº 2 referido a seguro de daños derivados de la responsabilidad civil patrimonial**, suscrito con la aseguradora SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (póliza de seguro de RC AAPP número 44303178), para que continúe con la prestación del servicio en los términos del contrato vigente hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique, por un plazo máximo de seis meses partir del 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, la aseguradora SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Ana Herrero Marzo, Técnico del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería y Contratación, a los efectos procedentes.

QUINTO.- Publicar extracto del acuerdo en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en el plazo de 5 días desde su aprobación.

